

Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa con aclaración de oficio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00211

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Aclárese el auto de fecha 12 de agosto de 2020, por medio del cual se decretan medidas cautelares en el proceso de la referencia (C2 Pdf. No. 02 expediente digital), en el sentido de indicar que el Secuestre designado corresponde a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S., dirección de correspondencia CARRERA 68B # 22^a – 62 CASA 2 de la ciudad de Bogotá.

En lo demás quede incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>63</u> del <u>29 DE OCTUBRE DEL 2021</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc79dfb17ab8dafc67cc1471e2e2090ea102880dcdba6c55c50b0bf3e6233234

Documento generado en 27/10/2021 06:07:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**